

Quinto.- Con fecha 12 de septiembre de 2018, se presenta por la Asociación AUTISMO MELILLA titular del CIF G 52019189, escrito con entrada en el Registro General al nº 85560, en el que se solicita subvención económica para la realización de un Programa de Hábitos de Vida Saludable dirigido a personas con TEA, por importe de 18.300,00 €.

Sexto.- En la aprobación de los presupuestos de la CAM, acordada por Acuerdo de la Asamblea del día 29 de enero de 2019 (BOME extraordinario de nº 1 de 30 de enero), aparece con la aplicación presupuestaria 01 23202 48900 “Convenio Asociación Autismo” por un importe de 18.300,00€, y así consta en el Certificado de RC núm. 12019000006488, emitido por la Sr. Interventor General de la CAM el día 6 de febrero de 2019.

Séptimo.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 264, de 7 de marzo de 2018, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

Octavo.- Con fecha 8 de abril de 2019 se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el art.16.1.8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extr. Nº 2, de 30 de enero de 2017).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Entidad Beneficiaria.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública y la asociación AUTISMO MELILLA, regulando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del programa de actuación “**Hábitos de vida saludable en personas con TEA**”, conforme al presupuesto y memoria presentados por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de promoción de estilos de vida saludable en personas con TEA de Melilla mediante la higiene personal, actividad física y la alimentación.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Cuantía de la subvención y crédito presupuestario.- La Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a su aplicación presupuestaria 01 23202 48900 del presente ejercicio 2018, aportará la cantidad de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (18.300,00€)** para la realización del programa que figura en la memoria.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Autismo Melilla y forma de justificación.-

1.- Corresponde a la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla:

a.- La aportación máxima de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (18.300,00.-€)**, para la financiación de los **gastos de personal** del programa “Hábitos de vida saludable en personas con TEA”, mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la **Aplicación Presupuestaria 01/23202/48900 “CONVENIO AUTISMO MELILLA”** según certificado de RC núm. **1201X000006488**, de 6 de febrero de 2019.

b.- El seguimiento del Programa “Hábitos de vida saludable en personas con TEA” tanto en su aspecto técnico como en el económico.

c.- Al cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia y publicidad, la **Ciudad Autónoma de Melilla queda obligada a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida.**

2.- Corresponde a la Asociación AUTISMO MELILLA:

1. Aplicar los fondos previstos en la cláusula tercera a los gastos correspondientes al desarrollo y ejecución del programa “**Hábitos de vida saludable en personas con TEA**”, consistente en actividades de promoción de estilos de vida saludables en personas con TEA mediante la actividad física, hábitos de higiene y de alimentación saludable. Desarrollar los programas entre los meses de enero a diciembre de